



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000186 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 24 SEP 2020

VISTO:

El INFORME N° 273-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 01 de setiembre de 2020; el INFORME N° 090-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, de fecha 24 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobierno Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costos; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de Gestión que contiene la programación de actividades de los Distintos órganos del Gobierno Regional de Tumbes, a ser ejecutadas en el Periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. Es un Instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000186 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 24 SEP 2020

Que, el artículo 2º, del Decreto Supremo N° 1088, señala: Numeral 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; Numeral 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1088, artículo 10, Numeral 3 dispone: que es función del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000015-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 12 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: “Procedimientos para la presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales (POI) en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, estableciéndose en el (numero en romanos) XV Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de Planes Institucionales con la finalidad de que sea un instrumento que les permita evaluar y analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante INFORME N° 090-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, de fecha 24 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, informa al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ha elaborado el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional I Semestre 2020 del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril de 2020, RESUELVE, Artículo 1º.- Prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, con INFORME N° 273-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 01 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINA: Que, resulta **PROCEDENTE** la Aprobación del Informe de Evaluación e Implementación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000186 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 24 SEP 2020

del Plan Operativo Institucional I Semestre 2020 del Gobierno regional de Tumbes, el mismo que contiene: Resumen Ejecutivo; Análisis del Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras de las Actividades Operativas; Conclusiones; y Anexos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Secretaría General y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional - I Semestre 2020 del Gobierno regional de Tumbes, el mismo que contiene: Resumen Ejecutivo; Análisis del Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras de las Actividades Operativas; Conclusiones; y Anexos, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Selg. Pablo German Rijalba Holguín
GERENTE GENERAL REGIONAL